

**MAT: Declara "Día de la Identidad Local de Monte Patria".-**

**Monte Patria, 21 de septiembre de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 12.245.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Boletín Histórico N° 12 de "Las Leyes i Decretos del Gobierno", de diciembre de 1891;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.526, del 11 de agosto de 2017, que aprueba el "Programa de actividades de Aniversario de Monte Patria 2017";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Programa de Actividades contemplado por el 412° Aniversario de Monte Patria.
2. La necesidad de difundir la identidad local de la Comuna de Monte Patria, como una forma de dar a conocer sus costumbres y productos típicos, y de reconocer el esfuerzo que existe detrás de ello por parte de nuestros habitantes.

**DECRETO:**

- 1.- **DECLÁRESE** como el "DÍA DE LA IDENTIDAD LOCAL DE MONTE PATRIA", el primer sábado siguiente de finalizadas las Fiestas Patrias de los días 18 y 19 de septiembre de cada año.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que, en el marco de las actividades programadas para la celebración del "Día de la Identidad Local", a efectuarse los días 22 y 23 de septiembre de 2017, quedarán exento de pago de permisos y/o derechos municipales todas aquellas actividades (comerciales, artísticas u otras) dispuestas en los distintos stands que se ubicarán en la Plaza de Armas de Monte Patria y sus alrededores, incluidas las que se desarrollen en calle Diaguitas de esta ciudad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Camilio Ossandón Espinoza*  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/BBR/PEC/ffc

- DAF - DIDECO - DEM - DESAM - SECPLA - Rentas - Dirección de Tránsito - Prensa - Gabinete
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

